



Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo República Dominicana



ADENDA NÚM. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA SUPÉRATE Y LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE), NÚM. CONV-NO GUB-004-2022.

ENTRE:

De una parte, el **PROGRAMA SUPÉRATE**, institución creada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Núm. 377-21, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), inscrita bajo el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) **430-02945-9**, con su domicilio social y oficina principal localizado en el edificio San Rafael ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del Ensanche Don Bosco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Directora General, la señora **GLORIA ROELY REYES GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. _____, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante y para fines y consecuencias de esta adenda se denominará: **"SUPÉRATE"**, o por su razón social completa.

De la otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE)**, patrocinada por La Fundación Educativa del Caribe, debidamente incorporada mediante el decreto Núm. 184-95, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco (1995), establecida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana e incorporada mediante el Decreto Núm. 234-95, de fecha doce (12) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995); y con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) **401-50648-3**, con su domicilio social ubicado en la Autopista 30 de Mayo Km. 7½, de la Urbanización Tropical, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por el Presidente de la Junta Directiva, el señor **JOSÉ ALEJANDRO AYBAR MARTÍN**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. _____, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante para fines y consecuencias de esta adenda se denominará: **"UNICARIBE"**, o por su razón social completa.

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio cuando el **PROGRAMA SUPÉRATE** y la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE)**, sean designados conjuntamente se denominarán como **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

2000

CONSIDERANDO: A que en fecha tres (3) del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022), el **PROGRAMA SUPÉRATE** y la **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE)**, suscribieron el convenio de colaboración interinstitucional, **CONV-NO GUB-004-2022** (en lo adelante el Convenio de colaboración), teniendo una vigencia de tres (3) años, a partir de su suscripción.

CONSIDERANDO: Que **LAS PARTES** a través del Convenio de colaboración antes indicado acordaron promover acciones conjuntas con el propósito de potencializar la capacitación mediante becas, programas de descuentos en ofertas formativas de grado y postgrado, debates y/o programas de liderazgo, brindando apoyo a las iniciativas de disminución de la brecha digital mediante la Plataforma Blackboard, pasantías, así como la investigación, programas y estudios que sirvan de base para el desarrollo de propuestas de políticas públicas, movilidad social y desarrollo sostenible, orientados por los propósitos comunes de ambas partes para apoyar a las familias más vulnerables mediante campañas de fraternidad, entre otros.

CONSIDERANDO: A que **LAS PARTES** expresan su consentimiento con la firma de la presente Adenda No. 1 al convenio de colaboración núm. CONV- NO GUB-004-2022.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del mismo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO ADHERIR AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL PROGRAMA SUPÉRATE Y LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE) LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1º): Se adhiere al artículo segundo del convenio base relativo a los compromisos, específicamente el numeral 2.2 "La **UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE)** se compromete a" una nueva obligación, para que en lo adelante se lea como sigue:

1. *Ofrecer facilidades de uso de la plataforma digital "Blackboard Collaborate" y sus herramientas virtuales, a los fines de ofrecer capacitaciones virtuales de grado y postgrado, asimismo, talleres, charlas, conferencias y seminarios web, organizados mediante coordinación previa de ambas partes;*
2. *Facilitar la oferta académica de técnico superior, grado, postgrado, educación continuada y otras acciones formativas ofrecidas por la UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE), con el objetivo de ofertar los programas de capacitación a las familias participantes y colaboradores/as del Programa Supérate;*

PÁRRAFO: Los/as colaboradores/as del **PROGRAMA SUPÉRATE** que cumplan con los lineamientos establecidos para optar por la oferta académica, gozarán de un descuento del quince por ciento (15%) de la totalidad a pagar.

3. *Facilitar al PROGRAMA SUPÉRATE, créditos y descuentos en las ofertas académicas de grado, postgrado, educación continuada, educación superior y técnico superior, para colaboradores/as del PROGRAMA SUPÉRATE, asimismo, a las familias participantes y comunidades vulnerables;*



53434-7400

1. The following information is being provided to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose. It is not to be used for any other purpose. It is not to be used for any other purpose.

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes. Once the causes have been identified, the next step is to develop a plan of action. This involves identifying the steps that need to be taken to solve the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Once a plan of action has been developed, the next step is to implement the plan. This involves carrying out the steps that have been identified in the plan and monitoring the progress of the implementation. Finally, the last step in the process is to evaluate the results of the implementation. This involves determining whether the problem has been solved and whether the resources have been used effectively.

Shanghai Municipal Government is responsible for the management of the Shanghai Municipal Government. The Shanghai Municipal Government is responsible for the management of the Shanghai Municipal Government. The Shanghai Municipal Government is responsible for the management of the Shanghai Municipal Government.

CONFIDENTIAL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 05-01-2001 BY 60322 UCBAW

ОБЪЕДИНЕНИЕ КОММУНАЛЬНО-ХОЗЯЙСТВЕННЫХ ПРЕДПРИЯТИЙ ГОРОДА МОСКВЫ
ИЗДАНИЕ 1987 ГОДА (ИЗМЕНЕНИЯ) СОСТАВЛЯЮТ ОДНУ ИЗ СЕРИИ ДОКУМЕНТОВ КОМПЛЕКТА

[illegible]

1. The Commission has received information from the Department of the Interior, Bureau of Land Management, that the Bureau is currently conducting a study of the feasibility of establishing a National System of Public Lands. The study is being conducted in cooperation with the Department of the Army, Corps of Engineers, and the Department of the Navy, Bureau of Naval Facilities. The study is being conducted in order to determine the need for a National System of Public Lands and to develop a plan for the establishment of such a system. The study is being conducted in order to determine the need for a National System of Public Lands and to develop a plan for the establishment of such a system.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the situation.

1. The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding the land owned by the United States in the State of California:

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-19-2007 BY 60322 UCBAW/SJS/KSP

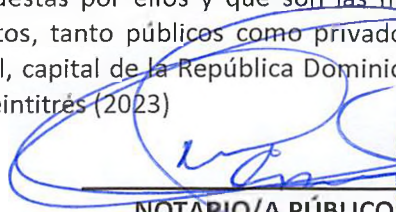
4. Ofrecer descuento de un quince por ciento (15%) en programas de capacitación, grado, postgrado, educación continuada, diplomados y talleres a los/as colaboradores/as del PROGRAMA SUPÉRATE, así como a las familias participantes, comunidades vulnerables bajo las normas establecidas en la política de becas de UNICARIBE, donde las personas con alguna discapacidad comprobada obtienen beca completa.
5. Ofrecer descuento de un cien por ciento (100%) a dos (2) estudiantes con alto índice académico (meritorios) de forma anual.

ARTÍCULO SEGUNDO (2º): LAS PARTES convienen que todos los artículos, cláusulas, términos y condiciones establecidos en el convenio de colaboración de fecha tres (3) del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022), que no han sido modificados por la presente adenda se mantienen vigentes en todo su vigor y efecto.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tener y efecto, uno para cada uno de las partes firmantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Por el PROGRAMA SUPÉRATE:   GLORIA ROELY REYES GÓMEZ Directora General	Por la UNIVERSIDAD DEL CARIBE (UNICARIBE):   JOSÉ ALEJANDRO AYBAR MARTÍN Presidente de la Junta Directiva
--	--

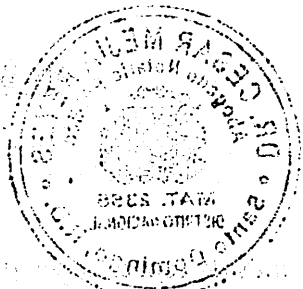
Yo, Dr. Cesar Mejia Reyes, Abogado/a y Notario/a Público/a de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 2355, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre, personal y voluntariamente, la señora **GLORIA ROELY REYES GÓMEZ** y el señor **JOSÉ ALEJANDRO AYBAR MARTÍN** quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas firmas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)



NOTARIO/A PÚBLICO/A



DR. CESAR MEJIA REYES
Abogado Notario Público
MAT. 2355
DISTRITO NACIONAL
Santo Domingo, R.D.



UNCLASSIFIED

El presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad sobre los resultados de la investigación realizada en el año 2000, en relación con la salud pública y el bienestar de la población.

Los datos obtenidos durante el estudio demuestran que existe una correlación directa entre el acceso a servicios de salud y la mejora en los indicadores de salud pública.

En consecuencia, se recomienda que las autoridades competentes tomen en cuenta estos hallazgos para implementar políticas y programas que promuevan la salud y el bienestar de la ciudadanía.

Se espera que esta información contribuya a la toma de decisiones basadas en evidencia y a la mejora continua de los servicios de salud.



Los resultados de la investigación demuestran que la implementación de programas de salud pública es fundamental para mejorar el bienestar de la población y reducir las desigualdades en el acceso a servicios de salud.

